



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N°

255

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

25 ABR 2023

VISTO:

El Documento DE-0705-01711664-1 (N), y

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Recurso de Apelación interpuesto por María Clara Maine, D.N.I. N° 17.964.098, con el patrocinio letrado del Abog. Gerardo Rondina, contra la Resolución de la Dirección de Edificaciones Privadas N° 014/2021 que rechazó su solicitud de reconsideración de la orden de paralización de obra.

Que a partir de la denuncia efectuada por la vecina lindera de la reclamante sobre una construcción no reglamentaria en el domicilio de calle Riobamba N° 7328, se realizaron verificaciones y consecuentes notificaciones exigiendo la inmediata paralización de la obra.

Que habiéndose corrido traslado a la reclamante a fin que exprese agravios, la misma señala que ha arribado a un acuerdo con su vecina en el marco de la Mediación N° 2519/22, acompaña acta acuerdo como documental respaldatoria y solicita se de archivo al trámite.

Que habiendo tomado intervención Fiscalía Municipal, emite el Dictamen N° 041/2023 en el que señala que atento a que entre las vecinas se ha llevado a cabo una audiencia de mediación en la cual han puesto fin a toda controversia administrativa -renunciando expresamente a toda futura acción administrativa y/o judicial- por el presente reclamo, en consecuencia no existen motivos para continuar con el reclamo ya que el mismo ha devenido en abstracto por no existir conflicto entre las involucradas.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Declarar abstracto el Recurso de Apelación interpuesto por María Calara Maine, D.N.I. N° 17.964.098, contra la Resolución de la Dirección de Edificaciones Privadas N° 014/2021, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifíquese fehacientemente a la reclamante. Cumplido, archivar.

p/a
[Firma]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

[Firma]
Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



[Firma]
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente